

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000330

UNIDAD EJECUTORA : 021 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300414

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
1003 - Subgerencia De Ejecucion De Inversiones Y Mantenimiento								
23/06/2025	0000000869	091100070041	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
23/06/2025	0000000869	801600060005	CONO DE SEGURIDAD 100 cm	Unidad	0.00	0.00	9.00	0.00
23/06/2025	0000000869	801600120018	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO 12 cm X 200 m COLOR ROJO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
23/06/2025	0000000870	111100020005	SERVICIO DE TRAZO Y REPLANTEO	Servicio	0.00	0.00	0.00	7,764.00
23/06/2025	0000000872	071100380102	SERVICIO DE GUIA Y/O AYUDANTE DE CAMPO	Servicio	0.00	0.00	0.00	8,000.00
23/06/2025	0000000872	210100010142	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO	Servicio	0.00	0.00	0.00	5,600.00
23/06/2025	0000000872	210100010447	SERVICIO DE ALMACENERO DE OBRA	Servicio	0.00	0.00	0.00	2,200.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Ing. Shary A. Mamani Huayta
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Juan Carlos Nina Arpasi
JEFE (S) DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad